

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10158.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11737-S-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ, Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, depositados en la Manzana 5), Tablón 6), Lote 2), Cuenta N° 14.236, Cementerio Central.-

Que, en carácter de administradora de los restos, propone que la Municipalidad haga uso de la fracción de tierra que le fue otorgada en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de Derechos de Cementerio.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido en casos similares, Mediante Dictámenes N° 153/02, 344/03 y 573/03, manifestando que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto a la aceptación del reintegro de la fracción de terreno.-

Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y realizar la Cremación de los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, sin cargo.-

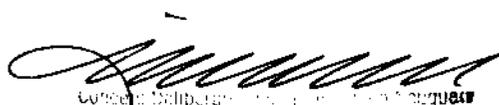
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 130/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ACEPTASE el reintegro de la fracción de terreno identificada -----como: Tablón 6), Lote 2), Manzana 5), Cuenta N° 14.236, del Cementerio Central, por parte de la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972.-

**ARTÍCULO 2º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972, en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida fuera ALMEIDA Alfredo, depositados en la Manzana 5), Tablón 6), Lote 2), Cuenta N° 14.236, Cementerio Central.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. DARIÓ WALTER F. ENCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

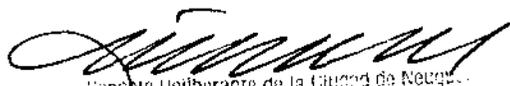
**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará a la Señora SCHMIDTCHEN MUÑOZ Draumilia Judith, D.N.I. N° 93.627.972, las cenizas de los restos mencionados en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE-11737-S-2003).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10158	1200	4
Promulgada por Decreto N°	1605	1200	4
Expte N°	OE 11737	S.03	
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1495
Fecha:	23 / 12 / 04